Ley de Régimen y su incidencia en la Seguridad Ciudadana

Pedro José Rondón
Ponente

Epígrafe

- “La cárcel sigue siendo para muchos el instrumento de castigo más útil y legítimo de la sociedad para prevenir y reprimir a quienes realizan conductas delictivas”

Anónimo

Ley de Régimen Penitenciario

- Gaceta Oficial N° 36.975 de fecha 19 de junio de 2000.
- Con una vigencia de seis meses y cuatro días de una Nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- La Asamblea Nacional Promulga una de las reforma basada en la Ley(1980) y que dicha reforma viene de la Ley de Régimen del año 1961.

Introducción

- Ley de Régimen Penitenciario vigente ha venido a constituirse en la antítesis total de la praxis carcelaria, lo que pone de manifiesto la necesidad de analizar la problemática a los fines de determinar cuáles son los aspectos de la Ley que no se están realizando para intentar proponer soluciones.
- A este respecto se debe adaptar la legislación penitenciaria a los resultados necesarios y su incidencia social en cuanto a la seguridad ciudadana.

Concepto

- Seguridad Penitenciaria:
- “El conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí que tienen como propósito fundamental, prevenir, minimizar, y en su caso enfrentar acontecimientos que pongan en riesgo la tranquilidad o integridad de los internos, del personal, y de los visitantes en el establecimiento penitenciario”.

Leyes penitenciarias para coadyuvar en la Seguridad Ciudadana

- **Código Penal**. Nº 5494 Extraordinario, 20 de octubre de 2000
- **Código Orgánico Procesal Penal**. G. O. Nº 6.078 Extraordinario, del 15 junio del 2012.
- **Ley de Régimen Penitenciario.** Gaceta Oficial Nº 36.975. 19 del Junio del 2000.
- **Reglamento de Internados Judiciales** (Gaceta Oficial Nº 30.784 de fecha 02 de Septiembre de 1975 Decreto Nº 1.126.)
- **Ley de Redención de la Pena por el Trabajo y el Estudio**. G. O 4.623 del 03 de septiembre de 1993.

Análisis de la “LRP”

Reforma de la Ley de Régimen del año 1961, y de la reforma del año 1980.

Ley de Régimen Penitenciario Gaceta Oficial Nº 36.975. 19 del Junio del 2000(reforma).

No responde a las exigencias y al momento histórico que se vive.

¿Por qué esta afirmación?

El precepto constitucional (artículo: 272 CRBV, 1999) El Sistema Penitenciario

- Refiere diez principios:
- 1.- Rehabilitación. Un Sistema Penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna.
- 2.- Respeto a los Derechos Humanos (inherentes a la dignidad humana del privado de libertad).
- 3.- Espacio. Para el trabajo, el estudio, el deporte, la cultura y la recreación.

Principios Rectores

- 4.- Dirección. Dirigidas por Penitenciarísta profesionales con credenciales académicas suficientes.
- 5.- Administración. Descentralizada a cargo de los gobiernos estadales o municipales.
- 6.- Modalidad. Pueden ser sometidas a modalidades de privatización.
- 7.- Preferencia. Se preferirá el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias.

Principios Rectores

- 8.- Alternativa. En general se aplicaran las formulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria.
- 9.- Institucionalidad. Se crearan las instituciones indispensables para la asistencia post penitenciaria (**seguridad**).
- 10.- Autonomía: Creación de un ente autónomo con carácter técnico para regir las políticas penitenciarias del Estado.

Principios Rectores

- Cada uno de estos principios rectores (proceso fundamentales) se desconoce en la elaboración de la Ley de Régimen penitenciario vigente. Y se aplican criterios distintos o contrarios a la permanencia de los penados en centros de reclusión.
- La **educación y el trabajo son los procesos fundamentales** para alcanzar dichos fines (Art. 3 CRBV).

¿Cómo influye la Ley de régimen en la seguridad ciudadana?

Artículo 7. Los sistemas (abiertos y cerrados) y tratamientos (personalidad) serán concebidos para su desarrollo gradualmente **progresivo**, encaminados a fomentar en el penado (a), el respeto a si mismo, los conceptos de responsabilidad y convivencia sociales y la voluntad de vivir conforme a la Ley.

¿Qué importancia tiene como medio de aseguramiento y prevención?

- **Artículo 2.** La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la pena.

  Durante el período de cumplimiento de la pena deberán respetarse estrictamente todos los derechos inherentes a la persona humana consagrados en la Constitución y leyes nacionales, tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos por la República (22), así como los derivados de su particular condición de condenado…

¿Para qué sirve la ley de régimen Penitenciario?

- - Señala el funcionamiento de las Instituciones Penitenciarias.
- - Aplica los principios de la seguridad ciudadana y de Estado (extranjeros).
- - Maneja las relaciones internas (referentes al personal administrativo y directivo y a la población (internos)
- Maneja las relaciones externas (contemplan a los familiares de los internos, y otros visitantes).

¿Para qué sirve la ley de régimen Penitenciario?. Viene de la página anterior

- - Conoce, en el ámbito operacional o funcionamiento, diferenciar las modalidades de la seguridad interna y externa (funcional, operacional, estructural, etc.)
- - Dispone las normas de seguridad para prevenir situaciones de emergencias tales como secuestros, motines, huelgas entre otros hechos (contingencias).

¿Que debe tener la LRP?

Materia de Seguridad y Reclusión.

- 1. Normativa y en materia seguridad penitenciaria actualizadas.
- 2. Administración y Gerencia especializada
- 3. Adecuación y criterios en espacios de reclusión enfoque criminológico y penológico.

¿Que debe tener la LRP?

- 1. Concepto, fines y principios de la reclusión en Venezuela.
- 2. Régimen general y clasificación: Establecimientos de mujeres. Establecimientos hombres, otros, etc.
- 3. Estructura física (planta física) y ubicación geográfica, basada en estándares internacionales (13 áreas).

¿Que debe tener la LRP?

- 4. Recursos humanos y materiales.
- 5. Restrictiva: establecimientos abiertos para procesados o penados.
- 6. Menos privativas: para el cumplimiento del régimen de internamiento o de seguridad: (minima, mediana y máxima) señalando el tiempo de duración.

¿Que debe tener la LRP?

- Criterios de organización y participación comunitaria.
- 1. Ingresos y libertades de procesados.
- 2. Jurisdicción y traslados de penados.
- 3. Información, quejas y peticiones de familiares.
- 4. Horario y regulación de actividades (biosicosociales).

¿Que debe tener la LRP?

- 5. Participación de los internos en las actividades fuera del establecimiento.
- 6. La participación o colaboración de la PNB (personal especializado).
- 7. Asistencia integral: Sanitaria e Higiénica,
- Alimentación, Estudios en sus niveles y modalidades, Socio- familiar y Laboral.

¿Que debe tener la LRP?

- Régimen Disciplinario.
- 1. Concepto y fines.
- 2. Principios inspiradores de la potestad disciplinaria.
- 3. Infracciones y sanciones.
- 4. Procedimiento sancionador.
- 5. Garantía del debido proceso.

Letra muerta en la “LRP”

- Los aspectos siguientes:
- **Artículo 86**. El Ministerio (poder popular para el servicio penitenciario) garantizará la instalación, confiabilidad, actualización y operatividad de un sistema de registro y control de reclusos por medios computarizados.

Letra muerta en la “LRP”

- Los funcionarios que intervengan en el procesamiento de los datos, junto con quienes participen en cualquier fase del programa están obligados a evitar su alteración y a guardar el secreto profesional.
- El juez de ejecución velará por el adecuado uso de esta información.

Conclusión

- Se piensa, que entre más tiempo permanezca la persona en la prisión será mejor para la sociedad, no sólo porque estará protegida frente al trasgresor que ha encerrado en ella.

Conclusión

- Las leyes coercitivas y penales no son siempre soluciones apropiadas para resolver problemas de inseguridad, mas bien su uso excesivo distorsiona tal finalidad (prevención) para la cual fueron creadas.

- En síntesis, el sistema penitenciario es en su conjunto contrario en la práctica a su razón de ser, ya que su verdadera función es la de constituir y mantener una determinada forma de marginalización, como lo señala la doctora Del Olmo.

Conclusión

- La adaptación a la vida del establecimiento y adquisición de la cultura de los reclusos, de su sistema normativo desviado, lo que sin duda conlleva que la vida post-penitenciaria de la persona esté plagada de problemas personales, laborales familiares y sociales

- **“Toda sociedad tiene el numero de Delincuentes que construye”**

Enrique Ferri.-

Ley de Régimen y su incidencia en la Seguridad Ciudadana

- Gracias por la atención prestada.

- **Pedro José Rondón**

  Penitenciarísta